

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2521/2019	El Pleno

**María Luz Roncero Richarte, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 se adoptó por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

**Expediente 2521/2019. Aprobación del expediente electrónico 2521/2019 Contr. Servicios mantenimiento eléctrico (lotes)**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Bienestar Social, Salud Pública, Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Tradiciones, Fiestas, Infancia y Juventud, Deportes, Empleo, Fomento Económico, Nuevas Tecnologías, Interior y Recursos Humanos, de fecha 20 de mayo de 2020.

Sometido el asunto a votación, se computan a favor de la propuesta 9 votos, 7 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Compromis y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y 4 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, del total de 13 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran, aprobándose por MAYORÍA ABSOLUTA.

**Expte: 2521/2019**

**Asunto: Aprobación del expediente 2521/2019 CONTRATO SERVICIOS LOTES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO (LOTE 2) INSTALACIONES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 3) Y SEGUIMIENTO LOTES 2 Y 3 (LOTE 1)**

Considerando que en el Plan anual de contratación de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación el 26 de enero de 2019, en el que se establecen las prioridades de contratación.

Considerando la propuesta de la concejalía correspondiente, en la que consta la necesidad y objeto de este contrato, que obra en el expediente electrónico, y por la que se solicita se inicien los trámites para la licitación del contrato.

Considerando la Memoria Justificativa del Contrato, emitida por los responsables del contrato, que recoge los aspectos principales que deben ser incluidos en los pliegos de cláusulas

**Ayuntamiento de La Pobla de Farnals**



administrativas, de conformidad con los artículos 28 y 63.3 de la LCSP y el informe técnico de valoración en relación a la repercusión del contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas, presentados por PAU GARCÍA MOLLAR, Ingeniero industrial, contratado para la redacción de los mismos mediante expediente de contratación menor 132/2019, a quien le corresponderá la emisión de los informes relativos a valoración de criterios de juicio de valor y posibles ofertas anormales o desproporcionadas u otros que, en su caso, requiera la Mesa de Contratación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas Particulares, firmados por la Técnica Municipal.

De acuerdo con la necesidad expuesta y considerando que el objeto de este contrato será:

- Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público que figuran en el anexo I del PPT lote 2, que son propiedad del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals o puedan serlo durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas e instalaciones especiales (instalaciones de redes informáticas de voz y datos) en las edificaciones y centros de transformación, así como otras instalaciones de titularidad municipal o que puedan incorporarse a lo largo de la vigencia del contrato, descritos en el anexo I del PPT lote 3, así como, la realización de revisiones periódicas en los edificios catalogados de uso pública concurrencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y con la normativa vigente.
- Servicio de control y seguimiento del contrato de “mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público y edificios de titularidad municipal” (Lotes 2 y 3).

Considerando el informe conjunto de la Técnica Municipal. y la Secretaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Visto el informe de fiscalización previa de Intervención.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente electrónico 2521/2019 del CONTRATO SERVICIOS LOTES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO (LOTE 2) INSTALACIONES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 3) Y SEGUIMIENTO LOTES 2 Y 3 (LOTE 1), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa del contrato.

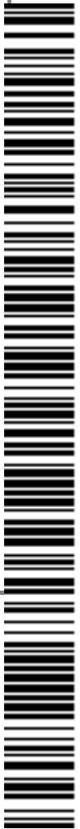
**SEGUNDO.-** Establecer como presupuesto de licitación el importe es de **209.603,25 euros**, más **44.016,68 euros** en concepto del 21 % de IVA, ascendiendo a un total de **253.619, 93 euros** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)

Lote	Anualidad 1	Anualidad 2	Total	21 % IVA	Total
1	25.614,75 <sup>1</sup>	10.888,50	36.503,25	7.665,68	44.168,93
2	63.775,00	63.775,00	127.550,00	26.785,50	154.335,50
3	22.775,00	22.775,00	45.550,00	9.565,50	55.115,50
	112.164,75	97.438,50	209.603,25	44.016,68	253.619,93

El valor estimado del contrato asciende a 529.889,40 euros (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Lotes	Importe bianual	1ª Prórroga	2ª Prórroga	3ª Prórroga	Modificaciones 20%	Valor estimado
-------	-----------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	----------------

1La primera anualidad incluye las certificaciones energéticas de los edificios indicados en el PPT.





1	36.503,25	10.888,50	10.888,50	10.888,50	7.300,65	76.469,40
2	127.550,00	61.275,00	61.275,00	61.275,00	25.510,00	336.885,00
3	45.550,00	20.625,00	20.625,00	20.625,00	9.110,00	116.535,00
						529.889,40

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por el importe de 253.619, 93 euros en las aplicaciones presupuestarias: 1650 22706/ 1320 22706 / 1510 22706 / 4590 22706 / 9200 22706 / 2310 22706 / 4330 22706 / 2410 22706 / 3330 22706 3370 22706 / 3120 22706 / 3230 22706 / 3321 22706 / 3260 22706 / 3420 22706, de acuerdo a la distribución indicada en el expediente electrónico.

**CUARTO.-** El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La composición de la Mesa de Contratación de se realizará de conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2019 que aprueba la composición de la Mesa General de Contratación, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso que se apruebe una modificación de la Mesa de Contratación anterior y que antes de la licitación del presente contrato se haya publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y Portal de Transparencia, estará compuesta por esta última.

**QUINTO.-** Nombrar como responsable del contrato y autorizarlo para las gestiones precisas en la ejecución, de acuerdo al artículo 62 de la LCSP:

**Los responsables del lote 1 serán:**

- INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, respecto a las prestaciones relativas al control del lote 2.
- ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, respecto a las prestaciones relativas al control del lote 3.

**El responsable del lote 2 y 3 será:**





- El adjudicatario del lote 1. Asimismo, bajo la supervisión del INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (Lote 2) y del ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL (Lote 3).

La unidad de seguimiento del contrato será la OFICINA TÉCNICA.

**SEXTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de licitación, de conformidad con los artículos 156.2 y 156.3 C) de la LCSP, con un plazo de presentación de proposiciones de **30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Delegar la adopción del acuerdo de las posibles prórrogas del presente contrato, en la Junta de Gobierno Local, cuyas sesiones se celebran con mayor frecuencia, con el objeto de evitar posibles perjuicios en la continuidad del servicio.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de La Pobla de Farnals**

Plza. San Vicente, 1, La Pobla de Farnals. 46139 (Valencia). Tfno. 961441252. Fax: 961444971

